



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS SOBRE EL PALACIO DE CHILOECHES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4200-0043]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria como moción subsiguiente a la interpelación N.º 9L/4100-0081 relativa a medidas de protección adoptadas sobre el Palacio de Chiloeches, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, N.º 9L/4200-0043, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 19 de diciembre de 2016, de conformidad con los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Sáiz.

[9L/4200-0043]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente moción subsiguiente a la Interpelación N.º 81, relativa a medidas de protección adoptadas sobre el Palacio de Chiloeches, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, presentada la pasada sesión plenaria 12 de diciembre

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria:

1. Insta a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a que desestime el informe del Servicio Cántabro de Patrimonio Cultural de 6 de noviembre de 2014, así como todos los efectos que de él se deriven: autorizaciones, acuerdos o cualquier otro tipo de acto administrativo.

2. Insta a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a la realización de un informe de valor artístico-cultural de la parte del Palacio calificada indebidamente como anexa sin valor.

3. Insta al Gobierno de Cantabria a no permitir bajo ningún concepto ninguna actuación sobre esa área hasta que se confirme la zona que conforma el Bien de Interés Cultural, previo estudio de toda la documentación, planos existentes, documentación histórica y estudio de campo por parte de personal técnico competente, cumpliendo todas las obligaciones que derivan de las distintas normativas en relación al Patrimonio.

4. Insta al Gobierno de Cantabria y al Ayuntamiento de Santoña a instar a los propietarios a conservarlo en los términos que dicta la Ley de Patrimonio Histórico. En el caso de que las personas propietarias no comiencen las



actuaciones de arreglo y conservación en el plazo de 2 meses, el Gobierno de Cantabria las realizará de manera subsidiaria, girándoles después la factura de las mismas.

En Santander a 13 de diciembre de 2016

Fdo.: Verónica Ordóñez López. G.P. Podemos Cantabria."